



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

22 DE FEBRERO DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2827



ACUERDO No. CC/001/2020

EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 FRACCIONES I, II, III, IV Y X, 24, 25 Y 36 FRACCIONES I, II, III Y VI DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO Y 25 FRACCIONES V, XII, XIII, XIV, XVII, XVIII Y XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL *"CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO 2020"*, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el veintisiete de mayo de dos mil quince, fue promulgado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, modificando, entre otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

SEGUNDO. Que, con motivo de la reforma constitucional antes referida, el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de combate a la corrupción, expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, misma que fue publicada el dieciocho de julio de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Que el veintiocho de junio de dos mil diecisiete, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial número 7806, el Decreto 103, por el que se reformaron diversos artículos de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adicionándose el CAPÍTULO II DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN al TÍTULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, integrado por los artículos 73 Bis y 73 Ter, con lo cual se estableció en nuestro marco Constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción, de manera homóloga al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de gobierno y auxiliares.



CUARTO. Que el quince de julio de dos mil diecisiete, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial del Estado 7811 el Decreto 106 que contiene la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y en la cual se define el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y de la Ley General de la materia.



QUINTO. Que de conformidad con los artículos 7 y 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Sistema Estatal Anticorrupción se conforma por los integrantes del Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana, siendo la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, teniendo bajo su encargo el diseño, promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de combate a la corrupción.



SEXTO. Que el artículo 10 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, señala que el Comité Coordinador se integra por: un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá; el titular del Órgano Superior de Fiscalización

del Estado de Tabasco; el titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado; el titular de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado; un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; el Presidente del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. Ahora bien, es preciso señalar que, de conformidad con los artículos 29, fracción XIV y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y conforme lo establece el punto séptimo de los transitorios de dicha Ley, la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado, cambió su denominación, por lo que en lo subsecuente se llamará Secretaría de la Función Pública.

SÉPTIMO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 13, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses, pudiendo convocar el Secretario Técnico a sesión extraordinaria por instrucciones del Presidente o previa solicitud formulada por la mayoría de los integrantes de dicho Comité.

OCTAVO. Que de los artículos 24 y 25 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, fungiendo como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

NOVENO. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 35 fracción I, y 36 fracciones I y VII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, en concordancia con los artículos 24 y 25 fracciones V, XII, XIII, XIV, XVII, XVIII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, corresponde al Secretario Técnico, entre otras atribuciones, la de ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, administrándola y representándola en su condición de organismo descentralizado; actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la misma, así como preparar el proyecto de calendario de los trabajos del Comité Coordinador, del Órgano de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva; de igual forma, tomar las medidas pertinentes a fin de

que las funciones se realicen de manera articulada, eficaz y congruente; actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno; ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno; elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno, así como el de los instrumentos jurídicos que se generen en el seno de dicho órgano; asimismo, realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al Órgano de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva; elaborar el proyecto de calendario de los trabajos del Comité Coordinador, del Órgano de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva, para su respectiva aprobación, lo cual resulta de vital importancia para los efectos no solo de cumplimentar las disposiciones normativas antes citadas, sino además, armonizar de mejor manera las agendas de actividades de todos los integrantes del Comité Coordinador para la realización de las sesiones ordinarias correspondientes y demás facultades que le competen.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en el Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se **APRUEBA** el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio 2020, para quedar como sigue:

Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio 2020.

Sesión	Fecha
Primera Sesión Ordinaria	03 de marzo
Segunda Sesión Ordinaria	09 de junio
Tercera Sesión Ordinaria	29 de septiembre
Cuarta Sesión Ordinaria	08 de diciembre

Las fechas antes indicadas para la celebración de las sesiones pueden sufrir cambios siendo factible días antes o después durante el mes que corresponda.

TRANSITORIO

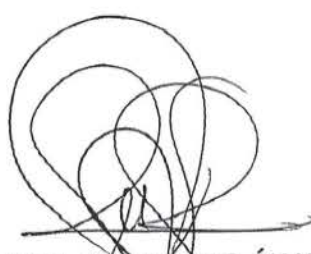
ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica institucional de la Secretaría Ejecutiva.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/CC/SESEA/001/2020.



MTRA. MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS

Presidente del Comité Coordinador
del Sistema Estatal Anticorrupción.



M. EN AUD. ALEJANDRO ÁLVAREZ GONZÁLEZ

Titular del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Tabasco.



LIC. ELÍAS GERMÁN ARZUBIDE DAGDUG

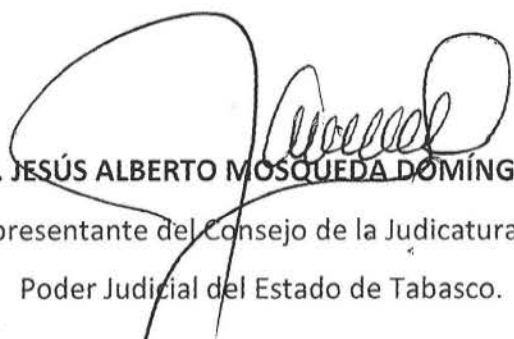
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción,
de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.





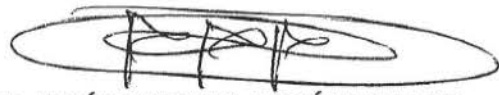
L.C.P. JAIME ANTONIO FARIAS MORA

Titular de la Secretaría de la Función Pública del
Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.



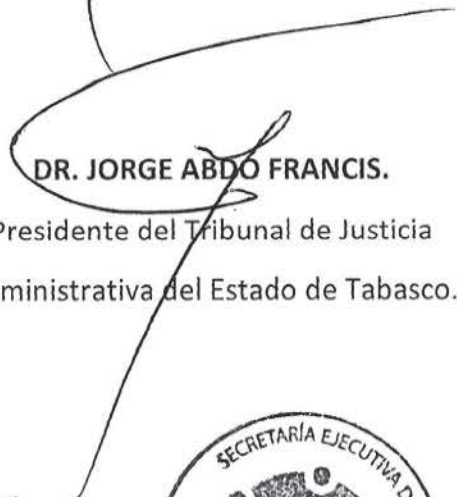
LIC. JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ

Representante del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Tabasco.



**DR. JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS
SANTOS**

Presidente del Instituto Tabasqueño de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública.



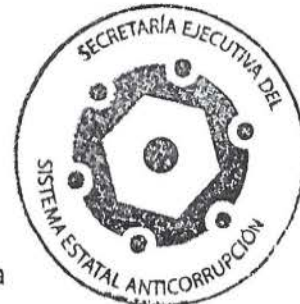
DR. JORGE ABDO FRANCIS.

Presidente del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Tabasco.

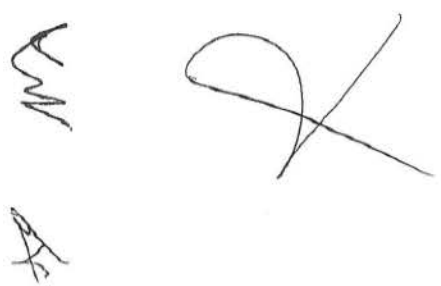


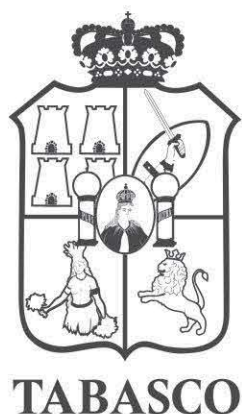
Lic. ELIDÉ MORENO CÁLIZ

Secretaria Técnica de la Secretaría ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción



ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL
"CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO 2020", CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO
ACT/EXT/CC/SESEA/001/2020. -----





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: NdlhMVNCOIJCFakuVYFQhVhoFGj9Q0tPPW5waG1jUrGYh0TvOprmmOTLnnPmK1jyzPhS4yDGjJleq61CLQ4lJs51gUWSaCweesL+73HQEr0rA0R8c4OO1G1ZnEdWCY4C/ycTfYZc1tg3IKBG1wQ0+amkStcTdiYGLvX6KxL8Xf9cmsdXvjumJMBELQDb1Vi07joWfFNnAVXmrOgwwDcUL8aT75V+Hc0Y7ZxipmMOHVzaDNUK6ix7e9E4bW0BRwnl6YgFmuAQQ7Xp/bC0neVfEI9QEPFigJR20akOICpOuT1TIO4anAttYRHP8T+RY6kgiTYVLZ6HxcMhPRFDSizDrA==